



## Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2024

### PRESENTACIÓN

El siguiente Reglamento corresponde a una adaptación del Reglamento de Evaluación y Promoción 2024, del Liceo Industrial de Angol.

En el marco del decreto N°67 sobre evaluación, calificación y promoción, nuestro establecimiento educacional se acoge a las orientaciones y recomendaciones de evaluación, calificación y promoción emanadas desde el MINEDUC, adecuándose a nuestro contexto educativo, para todos los niveles desde 1° Medio a 4° medio, Técnico Profesional, las cuales se dan a conocer a la comunidad educativa a través de este documento.

### TÍTULO I: DESCRIPCIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 1°** Este documento establece un conjunto de normas y disposiciones de evaluación de carácter interno, emanadas del Decreto N° 067 para educación de enseñanza media que aprueba normas de evaluación, calificación y promoción escolar.

El propósito general del reglamento de evaluación, calificación y promoción, es asegurar la gradualidad de los aprendizajes de los y las estudiantes del Liceo Industrial de Angol, acorde a su formación y contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida.

**ARTÍCULO 2°** Este Reglamento se dará a conocer a los y las estudiantes, padres y apoderados en el momento de postulación por la plataforma SAE en el proceso de matrícula y a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos por el establecimiento a todos los miembros de la comunidad educativa. Este documento se actualiza todos los años.

**ARTÍCULO 3°** Este Reglamento obliga a su cumplimiento estricto a las y los docentes y estudiantes, así como también a los padres y apoderados, por el período escolar correspondiente.

**ARTÍCULO 4°** El presente Reglamento determina expresamente las diversas instancias de apelación tanto para el y la estudiante como para los padres y apoderados.

### TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



## PERIODOS ESCOLARES.

### ARTÍCULO 5 °:

El año escolar se organizará en periodos escolares semestrales, opción fundamentada en lo siguiente:

- ❑ El semestre permite la presentación de metas simples y alcanzables, lo que debería captar mayor interés del estudiante.
- ❑ Permite responder mejor a los intereses y posibilidades de los estudiantes, aumenta la eficiencia de la planificación en relación con los contenidos y secuencia de los mismos.

**ARTÍCULO 6 °** Los y las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en períodos semestrales.

## FORMAS DE EVALUAR

**ARTÍCULO 7°:** La evaluación será una instancia para aprender, por lo que entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, realizar modificaciones de acuerdo a los propósitos de aprendizaje y mejorar las prácticas pedagógicas de acuerdo a los nuevos contextos de aprendizaje. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los y las estudiantes:

- ❑ **Evaluación Diagnóstica:** Esta evaluación apunta a proveer información sobre dos ámbitos: El estado socioemocional de los y las estudiantes en cada nivel, y sus aprendizajes en las áreas de Lectura y Matemática, para ello se dispondrá de un instrumento de aplicación interna, de nuestra institución en las asignatura que lo ameriten y además se complementará con el Diagnóstico Integral de Aprendizaje, instrumento el cual ha sido puesto a disposición para los establecimientos, desde la Agencia de la Calidad. A partir de esta evaluación, el equipo directivo y los docentes del establecimiento, podrán tomar decisiones técnico-pedagógicas basadas en evidencias para planificar el inicio del año escolar 2024.
- ❑ **Evaluación Formativa:** Evaluación realizada según corresponda durante el proceso de enseñanza, al servicio de los objetivos educativos previamente fijados que entrega información al docente y al o la estudiante sobre el grado de los logros alcanzados en los diversos objetivos, con la finalidad de administrar inmediatamente experiencias de aprendizaje de estimulación a los y las estudiantes que lo requieren. Se consideran como este tipo de evaluaciones: los tickets de salida aplicados al término de cada clase, y las actividades activo participativas realizadas durante el desarrollo de las clases.



- ❑ **Evaluaciones Sumativas:** Se realiza durante el proceso de aprendizaje, centradas en el producto de éste, es decir, en el logro de los objetivos previamente determinados y esperados. Se consideran evaluaciones sumativas las siguientes: Pruebas escritas, tareas de desempeño prácticos y toda aquella metodología de pensamiento visible y metodología participativa; los instrumentos que se utilizarán para la evaluación son los siguientes; rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación y todos aquellos referidos a evaluación auténtica.
- ❑ **Evaluación de Reemplazo.** Esta evaluación consiste en brindar a los y las estudiantes, la posibilidad de rendir una prueba, tarea de ejecución práctica, o entrega de encargos extra a las establecidas en el calendario de evaluación y con ello, tener la posibilidad de eliminar la peor calificación obtenida durante el semestre, o complementar una calificación faltante. Las evaluaciones de reemplazo se aplicarán al término de cada semestre en las asignaturas de *Lenguaje, Matemática, Historia, Inglés y Ciencias Naturales y cualquier otra que la UTP indique excepcionalmente.*  
Para los/las estudiantes de primero medio a cuarto medio con promedios inferiores a 4,0, será obligatoria la rendición de esta evaluación, en día y horario a definir por UTP.
- ❑ **Evaluación de Rezago.** Esta evaluación permite a los y las estudiantes que por diversos motivos (con o sin justificación) no asistieron a rendir sus evaluaciones, poder desarrollar sus evaluaciones pendientes en un corto periodo de tiempo. Dicha evaluación se tomará posterior a cada Prueba de Nivel o Tarea de Desempeño, y se establecerá un periodo de acceso para quienes requieran optar a ella. Además, será ejecutada fuera de horario escolar, y avisada a través de los canales formales a los estudiantes habilitados para optar a esta alternativa (inscritos con el profesor/a de la asignatura o módulo). Las características de la evaluación serán determinadas por el docente de la asignatura o módulo y la exigencia estará sujeta a la presentación o no, de justificación por parte del estudiante.

### ARTÍCULO 8° DURANTE EL AÑO ESCOLAR LOS ESTUDIANTES DE 1° MEDIO A 4° MEDIO OBTENDRÁN LAS SIGUIENTES EVALUACIONES:

- ❑ **Parciales:** Corresponderá a las calificaciones que el o la estudiante, haya obtenido durante el semestre en las respectivas asignaturas.
- ❑ **Semestrales:** Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, el cual se entregará en un informe a los padres y apoderados al finalizar el período lectivo.



- ❑ **Finales:** Corresponderá en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.
- ❑ **Promedio General Anual:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en las distintas asignaturas, sectores y módulos del Plan de Estudios. Este promedio se expresará con un decimal, con aproximación.

### ARTÍCULO 9° EVALUACIÓN DIVERSIFICADA.

Las evaluaciones diversificadas se realizarán siempre y cuando el estudiante cumpla con los requerimientos establecidos; necesidades educativas acreditadas, una dificultad detectada por el docente, situación informada por el apoderado, lo cual debe ser evaluado por el Equipo Directivo. Cabe señalar que la evaluación diversificada no exime al o a la estudiante de los niveles de exigencia de la evaluación, sino que permite realizar modificaciones en los niveles de complejidad de la tarea, por lo tanto un o una estudiante que se le realicen evaluaciones diversificadas, podría repetir de curso, si no cumple con las competencias cognitivas que demandan los planes, programas y normativa vigente.

Como medidas de acompañamiento se considerarán:

- Entrega de material de apoyo.
- Acompañamiento personalizado en caso de ser necesario (en horario de atención destinado para ello).
- Disminución en la cantidad de evaluaciones en caso de ser necesario.
- Uso de plataforma de enseñanza como repositorio de material de apoyo para ser consultada por el estudiante cuando lo requiera.

### ARTÍCULO 10: CALENDARIO DE EVALUACIONES Y CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIAMENTE CALENDARIZADA

El establecimiento pondrá a disposición de los estudiantes el calendario de evaluaciones mensual; con el propósito de que puedan disponer de la información respecto de las instancias evaluativas. Todo lo cual será informado y difundido, a través de los anuncios en la plataforma classroom en cada asignatura, reuniones de apoderados y mediante plataformas virtuales institucionales. A partir de lo anterior, el cumplimiento de los y las estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente calendarizado es de carácter obligatorio.

### ARTÍCULO 11: AUSENCIAS O FALTAS A INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En atención a que la evaluación constituye un proceso permanente, que se aplica durante todo el transcurso del año, con el objeto de medir los logros alcanzados, los y las estudiantes deben realizar todas las evaluaciones programadas. En caso de que él/la estudiante le sea imposible asistir a rendir alguna evaluación, se debe justificar su inasistencia dentro de los **3 días hábiles** posteriores a la fecha de la evaluación. Ya sea con certificado médico o a través del apoderado personalmente.



Sólo se entenderá **justificada** la no realización de una evaluación en las siguientes situaciones:

- ❑ **Certificado Médico:** Si él o la estudiante, presenta certificado médico hasta con **3 días hábiles** de plazo desde el 1° día de incumplimiento de sus tareas escolares, este deberá ser enviado a él/la Profesor(a) Jefe, con copia al Inspector de nivel, mediante correo electrónico institucional o presentarlo de manera presencial. No se aceptarán licencias médicas fuera de este plazo. Además, es deber del apoderado, informar oportunamente a través de los canales de comunicación dispuestos (Número Telefónico del Profesor/a Jefe, Inspector de Nivel o Número Telefónico del Establecimiento) respecto del estado de salud de su pupilo y la imposibilidad de completar sus evaluaciones a causa de ello.
- ❑ **Falla Técnica:** Si por algún motivo él/la estudiante manifiesta imposibilidad de rendir la evaluación por alguna falla técnica, tales como: *problemas de conectividad, dispositivo en mal estado, problema de acceso al instrumento o su cuenta*, entre otros. Podrá acceder a la **evaluación de Rezago** en los períodos indicados o bien acceder a la **evaluación P.O.R al cierre del semestre**.

En caso de inasistencia **NO justificada** a una evaluación:

- ❑ El o la estudiante podrá acceder, al instrumento de evaluación (Rezago/POR) en los períodos indicados o bien al cierre de cada semestre, para compensar la evaluación que adeuda en dicha asignatura, sin perjuicio de la observación negativa que será registrada en la hoja de vida del estudiante, puesto que la situación de ausencia sin justificación ni certificado a un evento evaluativo, es considerada una falta leve de acuerdo al reglamento interno. Además dicha evaluación tendrá una exigencia de un **80%** al momento de calificación del instrumento.
- ❑ En el caso que el/la estudiante no rinda por segunda vez la evaluación que adeuda, es decir no haga uso de la evaluación de Rezago/POR, y no presente justificación para la No rendición de la misma, un comité compuesto por docentes y directivos ,evaluará el caso atendiendo principalmente los argumentos, pertinencia y a la vez su no presentación previa de argumentos o justificaciones, teniendo este elemento como atenuante a la decisión final de brindar o no la oportunidad de cambiar la calificación y el nivel de exigencia de la evaluación.





ARTÍCULO 12° SOBRE CANTIDAD DE EVALUACIONES Y PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIO PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.

(CALIFICACIONES 1° SEMESTRE)

Asignatura	N° de Calificaciones por semestre		Tipo de Calificaciones
Lengua y Literatura	6		NOTA 1: PRUEBA DE NIVEL: CONTENIDOS
			NOTA 2: ACTIVIDAD PRÁCTICA
			NOTA 3: PRUEBA DE NIVEL: LECTURA EXTENSIVA
			NOTA 4: PROCESO: TAREAS ACUMULATIVAS
			NOTA 5: PRUEBA DE NIVEL: CONTENIDOS
			NOTA 6: TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA
Matemática	6		NOTA 1: PRUEBA DE NIVEL: CONTENIDOS
			NOTA 2: PROYECTO INTERDISCIPLINAR
			NOTA 3: PRUEBA DE NIVEL: CONTENIDOS
			NOTA 4: ACTIVIDAD PRÁCTICA
			NOTA 5: TALLER RAZONAMIENTO MATEMÁTICO
			NOTA 6: PROCESO: TAREAS ACUMULATIVAS
Ciencias Naturales*	3	1°MEDIO	NOTA 1: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDOS)
			NOTA 2: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA
			NOTA 3: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDOS)
	2°MEDIO	NOTA 1: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDOS)	
		NOTA 2: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA	
		NOTA 3: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA	
Historia	4		NOTA 1: PRUEBA DE NIVEL: CONTENIDOS
			NOTA 2: PRUEBA DE NIVEL: CONTENIDOS
			NOTA 3: NOTA PROCESO: CONTROLES/ACT.
			NOTA 4: ACTIVIDAD PRÁCTICA
Inglés	4		NOTA 1: APEC: ACTIVIDADES PRÁCTICAS EVALUADAS Y CALIFICADAS
			NOTA 2: PRUEBA DE NIVEL: CONTENIDOS
			NOTA 3: APEC: ACTIVIDADES PRÁCTICAS EVALUADAS Y CALIFICADAS
			NOTA 4: PRUEBA DE NIVEL: CONTENIDOS
Artes Visuales	1°MEDIO	3	NOTA 1: PROYECTO INTERDISCIPLINAR
			NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO (CREACIÓN DE UN PRODUCTO)
			NOTA 3: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO (CREACIÓN DE UN PRODUCTO)
	2°MEDIO	3	NOTA 1: PROYECTO INTERDISCIPLINAR
			NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO (CREACIÓN DE UN PRODUCTO)
			NOTA 3: AUTOEVALUACIÓN DESEMPEÑO PROYECTO
Ed. Física	1°MEDIO	3	NOTA 1: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO: CAPC. FÍSICAS
			NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO: SALTO LARGO
			NOTA 3: NOTA ACUMULATIVA/AUTOEVALUACIÓN
	2°MEDIO	3	NOTA 1: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO: ATLETISMO
			NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO: SALTO LARGO
			NOTA 3: NOTA ACUMULATIVA/AUTOEVALUACIÓN



Tecnología	1° Medio	3	NOTA 1: TAREA DE DESEMPEÑO: EXPOSICIÓN.
			NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO: EXPOSICIÓN.
	2° Medio	3	NOTA 1: PROYECTO INTERDISCIPLINAR
			NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO (CREACIÓN DE UN PRODUCTO)
			NOTA 3: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO (CREACIÓN DE UN PRODUCTO)
INICIACIÓN	1° Medio	2	NOTA 1: NOTAS DE PROCESO/TRABAJO DE CLASES
			NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO
MENCIÓN	2° Medio	2	NOTA 1: NOTAS DE PROCESO/TRABAJO DE CLASES
			NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO

La cantidad de notas podrá ser modificada por la Unidad Técnico Pedagógica, previa autorización de Dirección y posteriormente comunicada a los y las estudiantes.

### PLAN DE ESTUDIO TERCER AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.

(CALIFICACIONES 1° SEMESTRE)

Asignatura	N° de Calificaciones por Semestre	Tipo de Calificaciones
Lengua y Literatura	5	NOTA N°1: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N°2: ACTIVIDAD PRÁCTICA
		NOTA N°3: NOTA DE PROCESO
		NOTA N°4: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N°5: TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA
Matemática	4	NOTA N°1: TRABAJO PRÁCTICO: PROYECTO
		NOTA N°2: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N°3: TRABAJO PRÁCTICO: PROYECTO
		NOTA N°4: RAZONAMIENTO MATEMÁTICO
Ciencias para la Ciudadanía	3	NOTA N° 1: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA
		NOTA N° 2: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA
		NOTA N° 3: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
Filosofía	3	NOTA N° 1: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 2: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 3: NOTA DE PROCESO
Formación Ciudadana	3	NOTA N° 1: PRUEBAS DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 2: PRUEBAS DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 3: NOTA DE PROCESO
Inglés	3	NOTA N° 1: PRUEBAS DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 2: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA (APEC)
		NOTA N° 3: PRUEBAS DE NIVEL (CONTENIDO)
ED. Física	3	NOTA 1: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO: VOLLEYBALL
		NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO: HANDBALL
		NOTA 3: NOTA ACUMULATIVA/AUTOEVALUACIÓN





Módulo 1: Instalaciones Eléctricas Domiciliarias (ELEC)	5	2 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA (RÚBRICA)
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
Módulo 2: Instalación de Equipos Eléctricos y Equipos de Calefacción (ELEC)	5	1 DESEMPEÑO (PRÁCTICO)
		2 NOTAS (TEÓRICO PRÁCTICO)
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVA)
		1 NOTA (DESEMPEÑO)
Módulo 3: Mantenimiento de Máquinas, Equipos y Sistemas Eléctricos (ELEC)	5	1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA (RÚBRICA)
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA (USO DE HERRAMIENTAS)
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DESEMPEÑO PRÁCTICO
Módulo 4: Elaboración de proyectos eléctricos	4	2 NOTA (TEÓRICA Y PRÁCTICO)
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
Módulo 1: Soldadura (IND)	5	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
Módulo 2: Mantenimiento de Herramientas (IND)	5	1 PRUEBA DE NIVEL
		2 NOTA (TEÓRICA PRÁCTICA)
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
Módulo 3: Mecánica de Banco (IND)	4	1 PRUEBA DE NIVEL
		2 NOTAS TEÓRICAS PRÁCTICAS
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVA)
Módulo 4: Lectura de planos y manuales técnicos	3	1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
Módulo 5: Medición y verificación	4	1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
Módulo 1: Manejo de Residuos y Desechos Automotrices (AUTO)	3	1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA (INFORME TÉCNICO, PRESENTACIÓN (RÚBRICA))
		1 PRUEBA DE NIVEL
Módulo 2: Ajuste de Motores (AUTO)	5	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICO-PRÁCTICA
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)

LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL

		
Módulo 3: Mantenimiento de Sistemas Eléctricos y Electrónicos (AUTO)	5	1 PRUEBA DE NIVEL
		1 EV DESEMPEÑO (RÚBRICA)
		1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICO-PRÁCTICA
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
Módulo 4: Mantenimiento de sistemas de seguridad y confortabilidad	4	1 PRUEBA DE NIVEL
		1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (RÚBRICA)
		1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICO-PRÁCTICA
Módulo 5: Lectura de planos y manuales técnicos	4	1 PRUEBA DE NIVEL
		1 EV DESEMPEÑO (RÚBRICA)
		1 NOTA (INFORME TÉCNICO, PRESENTACIÓN (RÚBRICA)
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)

La cantidad de notas podrá ser modificada por la Unidad Técnico Pedagógica, previa autorización de la Dirección y posteriormente comunicada a los estudiantes.

**PLAN DE ESTUDIO CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.  
(CALIFICACIONES 1° SEMESTRE)**

Asignatura	N° de Calificaciones por Semestre	Tipo de Calificaciones
Lengua y Literatura	5	NOTA N° 1: ACTIVIDAD PRÁCTICA (ENSAYO)
		NOTA N° 2: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 3: PRUEBA DE NIVEL (LECTURA EXTENSIVA)
		NOTA N° 4: NOTA DE PROCESO
		NOTA N° 5: TALLER DE COMPRENSIÓN LECTORA
Matemática	4	NOTA N° 1: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 2: TRABAJO PRÁCTICO
		NOTA N° 3: NOTA DE PROCESO
		NOTA N° 4: RAZONAMIENTO MATEMÁTICO
Ciencias para la Ciudadanía	3	NOTA N° 1: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA
		NOTA N° 2: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA
		NOTA N° 3: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO))
Filosofía	3	NOTA N° 1: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 2: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 3: NOTA DE PROCESO
Formación Ciudadana	3	NOTA N° 1: PRUEBAS DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 2: PRUEBAS DE NIVEL (CONTENIDO)
		NOTA N° 3: NOTA DE PROCESO
Inglés	3	NOTA N° 1: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)



		NOTA N° 2: ACTIVIDAD PRÁCTICA EVALUADA (APEC)
		NOTA N° 3: PRUEBA DE NIVEL (CONTENIDO)
ED. Física	3	NOTA 1: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO: PLAN. ENTRENAM.
		NOTA 2: TAREA DE DESEMPEÑO PRÁCTICO: FUTSAL
		NOTA 3: NOTA ACUMULATIVA/AUTOEVALUACIÓN
Módulo 1: Instalación de Sistemas de Control Eléctrico Industrial (ELEC)	5	1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 NOTA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
Módulo 2: Instalaciones Eléctricas Industriales (ELEC)	5	1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 NOTA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
Módulo 3: Automatización de Sistemas Eléctricos Industriales (ELEC)	5	1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 NOTA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
Módulo 4: Instalación de Equipos Electrónicos de Potencia	4	1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 NOTA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
Módulo 1: Fresado, de Piezas y Conjuntos Mecánicos (IND)	5	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
Módulo 2: Torneado de Piezas y Conjuntos Mecánicos (IND)	5	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
Módulo 3: Mecanizado con Máquinas de Control Numérico Computacional (IND)	5	2 NOTAS TEÓRICO-PRÁCTICAS
		1 NOTA DESEMPEÑO
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
Módulo 4: Taladrado y rectificado de piezas mecánicas	4	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)



 <b>Módulo 1: Mantenimiento de Sistemas de Transmisión y Frenos (AUTO)</b>	4	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
<b>Módulo 2: Mantenimiento de Motores (AUTO)</b>	5	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
<b>Módulo 3: Mantenimiento de Sistemas de Dirección y Suspensión (AUTO)</b>	5	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO
<b>Módulo 4: Mantenimiento de sistemas hidráulicos y neumáticos</b>	5	1 NOTA PRÁCTICA
		1 NOTA TEÓRICA PRÁCTICA
		1 PRUEBA DE NIVEL
		1 NOTA (PROMEDIO ACUMULATIVAS)
		1 NOTA DE DESEMPEÑO

La cantidad de notas podrá ser modificada por la Unidad Técnico Pedagógica, previa autorización de la Dirección y posteriormente comunicada a los estudiantes.

### TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN.

#### ARTÍCULO 13° RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones, se anotarán en una escala de (1,0 a 7,0) , hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser cuatro (4,0). En cuanto al promedio semestral y final se realizará aproximación a la centésima superior, es decir, si un o una estudiante tiene promedio semestral o final de una asignatura 5,05 el promedio del o de la estudiante será de 5,1. Por el contrario si un o una estudiante tiene un promedio semestral o final de 4,94 el promedio del o de la estudiante será de 4,9.

Los instrumentos o procedimientos evaluativos, tendrán un nivel de exigencia de un 60% en todos los niveles y asignaturas en casos específicos tales como: *Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) (que hayan presentado la documentación que acredite su condición de salud), estudiantes que hayan ingresado durante el 2° semestre y que deban recuperar contenidos del 1° semestre, estudiantes con diagnóstico de salud complejo, licencias médicas extensas que le impidan el normal desarrollo de clases,* entre otras. Para tales casos, el comité de evaluación compuesto por: Profesor Jefes, docentes de asignatura, Inspector de nivel, Inspector General, Coordinadores y equipo de convivencia escolar, quienes evaluarán la situación del estudiante en cuestión y determinarán las medidas que deban tomarse y/o evaluaciones diversificadas a implementarse (evaluaciones escritas, guías de autoaprendizaje, trabajos de investigación, u otros.) Y si el caso lo amerita, desde la UTP, se determinará si es



necesario disminuir la cantidad de calificaciones a los o las estudiantes que se encuentren en algunos de estos casos.

Las apelaciones por situaciones de disconformidad de la puntuación y/o calificación lograda en los instrumentos de evaluación u otra situación relativa a evaluación, pueden hacerse hasta **48 hrs** después de entregado el resultado; posterior a este período se entiende aceptada la calificación por parte del apoderado y estudiante.

### **ARTÍCULO 14° INFORMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES AL APODERADO.**

El resultado de las evaluaciones se comunicará en los siguientes períodos:

- Informe de Notas Parciales, dos veces en cada semestre.
- Informes promedios finales al finalizar cada período semestral.
- Certificado de anual de estudios, al finalizar el periodo anual.

### **ARTÍCULO 15° FORMA DE COMUNICAR LOS RESULTADOS A PADRES, MADRES Y/O APODERADOS:**

Los resultados obtenidos por los y las estudiantes serán comunicados mediante informes semestrales, entregados en reunión de apoderados, de manera presencial o por correo electrónico. Al finalizar cada semestre se entregará un Informe Final, y al término del año lectivo se hará entrega de un Certificado anual de estudios, que de cuenta de la Promoción o Repitencia. Esta labor, será de exclusiva responsabilidad del Profesor(ra) Jefe. Es responsabilidad del apoderado monitorear el estado de avance y rendimiento de los y las estudiantes, solicitando mediante comunicación telefónica, o de manera presencial, entrevistas con los docentes correspondientes. El Profesor(a) jefe tiene el deber de solicitar entrevista personal con los apoderados si estos se ausentan de las reuniones generales de padres. Sin embargo, los apoderados podrán de igual modo, acceder libremente a través de la Plataforma Pedagógica Napsis, el reporte académico actualizado desde sus cuentas como padres y apoderados.

### **ARTÍCULO 16° DE LA PROMOCIÓN.**

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, y su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Los puntos anteriormente señalados serán aplicables siempre que el o la estudiante obtenga un porcentaje de asistencia igual o superior al **85%**.





2.- En relación con la asistencia a clases, esta será medida a través de la asistencia presencial a clases con lo cual serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al **85%** de asistencia. En el caso de estudiantes que tengan inasistencias estas deberán ser debidamente justificadas con Licencia médica previa revisión de registros y documentación recepcionados en Inspectoría General en los plazos antes indicados. Una vez se recaben los antecedentes que se tengan del caso, el director del establecimiento, en conjunto con el Coordinador de Ciclo, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

### ARTÍCULO 17° DE LA REPROBACIÓN

Se considera reprobación de asignatura o módulo toda calificación final (anual) ya calculada con aproximación que sea inferior a **3,85**. En caso que el promedio se encuentre entre **3,85** y **3,94** la calificación se subirá automáticamente a **4,0**.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director, su equipo directivo, y el comité evaluación, deberán analizar la situación de aquellos(as) estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos o estas estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del o de la estudiante, su padre, madre o apoderado. La toma de decisiones para considerar la promoción de un estudiante, se fundamenta en los siguientes criterios:

- La progresión que tiene el estudiante respecto a sí mismo.
- La progresión del plan curricular elaborado por los docentes.
- La distancia pedagógica que tiene el estudiante respecto a su grupo curso.
- Las condiciones socioemocionales que puedan ser optimizables.

En cualquier caso, la decisión que se tome deberá ser complementada con un Plan de Acompañamiento Pedagógico que deberá ser elaborado en Noviembre y aplicado el mismo mes y durante diciembre.

1.-Considerando que la evaluación diagnóstica es la primera evidencia de los estudiantes que se encuentran interferidos en su aprendizaje, el docente a partir de ella, implementa un apoyo temprano y de monitoreo, junto a los docentes de asignatura, para realizar las mejoras que vayan emergiendo como necesarias en el proceso de enseñanza aprendizaje y con ello, tomar acciones que apoyen la progresión del estudiante, evitando en la medida de lo posible su repitencia.

2.- Los/las profesores(as) deberán citar a los apoderados de estudiantes en riesgo de repitencia en su hora de atención de apoderados, informando el rendimiento escolar y dejando constancia en la hoja de entrevista de apoderados del compromiso familiar para mejorar el rendimiento.



3.-Durante el año escolar siguiente, se llevarán a cabo las medidas necesarias para proveer el Acompañamiento Pedagógico del estudiante haya o no sido promovido. Estas medidas, necesariamente, deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

**ARTÍCULO 18° EL PLAN DE REFORZAMIENTO PEDAGÓGICO** deberá elaborarse cada año, y en función de las decisiones de promoción o repitencia y los resultados del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación y previamente revisado por el coordinador de ciclo.

### **ARTÍCULO 19° RESPECTO DE LA ASISTENCIA:**

Para ser promovidos los y las estudiantes deberán tener el porcentaje de asistencia mínima que estipula el decreto 67 (**85% de asistencia**) del Ministerio de Educación. Este será medida a través del registro de asistencia diario del estudiante al establecimiento en modalidad presencial o virtual mediante el registro en el libro digital.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas (certificado médico que lo acredite), el director del establecimiento en consulta al Profesor(a) Jefe y de acuerdo a un criterio de excepcionalidad, analizarán la situación de los y las estudiantes considerando atribuciones que otorga el Decreto 67, con el propósito de determinar la situación final del o la estudiante pudiendo ser la promoción o la repitencia dependiendo de estándar de aprendizaje que él o la estudiante posea.

## **TÍTULO IV. CORRECCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS.**

### **ENTREGA RESULTADOS DE CADA CALIFICACIÓN.**

**ARTÍCULO 20°** Todos los y las docentes deberán entregar los resultados de las evaluaciones y trabajos corregidos a sus estudiantes, no más allá de ocho días hábiles desde la administración del instrumento y procederán al registro de las notas en el libro de digital.

**ARTÍCULO 21°** Todas las entregas de evaluaciones deben generar una retroalimentación. Se entiende que el o la docente deberá generar instancias una vez revisada la evaluación explicando y retroalimentado todos los ítems y que los y las estudiantes reflexionen sobre los errores cometidos en la evaluación y deberá realizarse tanto para las evaluaciones formativas, como para las evaluaciones sumativas.



## TÍTULO V. DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN

### ARTÍCULO 22° DE LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

1. Se programaran máximo 3 evaluaciones, en un curso el mismo día, para que los estudiantes puedan responder las evaluaciones calendarizadas. Toda evaluación que no corresponda a una evaluación escrita, como por ejemplo, una pauta de cotejo, escala de apreciación, rúbrica, etc deberá ser exhibida a los y las estudiantes previamente a la aplicación de la misma.
2. Los temarios deberán ser entregados al menos cinco días hábiles antes de la aplicación del instrumento evaluativo.
3. La falta de honradez en evaluaciones y trabajos, tales como: copia, adulteración, suplantación, etc. constituyen una falta grave y está estipulado de este modo en el Manual de Convivencia. En tal caso, él o la estudiante será evaluado con un nuevo instrumento distinto al ya aplicado, el cual tendrá una nivel exigencia de un **80%**.
4. Los y las estudiantes que entregan las evaluaciones en blanco se citará al apoderado para saber el por qué de su conducta, y se aplicará el manual de convivencia de ser requerido el caso.

## TITULO VI. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACION Y PROMOCION

### ARTÍCULO 23° CIERRE ANTICIPADO DEL SEMESTRE:

1. El cierre anticipado del semestre es una facultad excepcional, sólo para una situación de salud grave de él o la estudiante que le impida completar las evaluaciones del semestre, y siempre que se haya avanzado significativamente la evaluación de proceso (80% o más). En tal caso, el director en conjunto con el coordinador de ciclo, podrá disponer que se consideren como notas finales semestrales el promedio de las evaluaciones de proceso hasta esa fecha.
2. Si se solicita el cierre anticipado del primer semestre, el o la estudiante deberá rendir un segundo semestre normal en asistencia y evaluación para ser promovido.
3. El colegio podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima que no hay mérito para hacerlo, o considera que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación que asiste a él o a la estudiante.
4. Los y las estudiantes que por enfermedad, embarazo, servicio militar, viaje o traslado o por otra situación excepcional debidamente documentada, deban ausentarse del establecimiento y no puedan terminar normalmente el año escolar, se les adelantará la Situación Final, promediando las calificaciones parciales obtenidas en el 2° semestre hasta el inicio de la ausencia. Esta situación el apoderado debe solicitarla por escrito a la Dirección del establecimiento.



**ARTÍCULO 24°** De contar con tiempos y personal docente, se procurará realizar actividades de reforzamiento para los estudiantes que presenten rezago pedagógico. Para ello, considerarán un Plan Remedial, elaborado por el/la Profesor(a) de la Asignatura con la colaboración del Coordinador de Ciclo.

**ARTÍCULO 25.** El docente de una asignatura podrá aplicar un procedimiento evaluativo de recuperación para todo o una parte del curso, durante el semestre, el que será informado a la Unidad Técnica. Esta evaluación recuperativa reemplazará o se promedia con la calificación obtenida anteriormente, previa información a los estudiantes. Ante lo anterior, todo estudiante que haya obtenido una calificación igual o superior a **5,5** podrá optar por mantener su nota o realizar la evaluación recuperativa.

**ARTÍCULO 26°.** Si un estudiante obtuviese un promedio anual con calificación final **3,9** se subirá automáticamente a **4,0** si incide en la promoción. Así mismo, los promedios semestrales **3,9** se aproximarán a nota final **4,0**.

**ARTÍCULO 27°** **Estudiantes con incorporación tardía:** Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar se procederá de la siguiente manera de acuerdo al caso:

- A. **Estudiantes que traen certificado de calificaciones:** Se considerarán válidas las calificaciones que la Unidad Técnico Pedagógica estipule conveniente.
- B. **Estudiantes que no traen calificaciones en algunos de los subsectores:** Se evaluará desde la Unidad Técnico Pedagógica el número de calificaciones que dicho estudiante tendrá al término del semestre, lo cual será informado a los docentes involucrados.

**ARTÍCULO 28°: SITUACIÓN FINAL:** La situación final de promoción de los/las estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará, a todos los/las estudiantes, un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia registrado y la situación final correspondiente.

**ARTÍCULO 29° ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR:** Las actas de registro de calificaciones y promociones escolares consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura y módulo, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los y las estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada una de ellos.

Las actas se confeccionarán según el soporte (actualmente vía Internet, sistema SIGE) que el Mineduc estipule y serán remitidas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.



**ARTÍCULO 30° SITUACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR NO PREVISTAS:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la dirección del establecimiento y consultadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro del ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 31° SITUACIÓN DE ALUMNOS REPITENTES POR SEGUNDA VEZ CONSECUTIVA EN EL MISMO NIVEL:** Los/las estudiantes que repitan por segunda vez en un mismo nivel, no podrán ser matriculados en el liceo en el año lectivo siguiente. Para aquellos estudiantes que provengan de otros establecimientos educacionales, en situación de repitente, registrará esta misma condición.

### TITULO VII. MODALIDAD DE EDUCACIÓN REMOTA

**Artículo 32°.** Durante periodos de urgencias sanitarias producto de enfermedades respiratorias que u otro evento que imposibilite la asistencia normal a clases presenciales, los y las estudiantes continuarán bajo la modalidad de educación remota, a partir de la Plataforma Educativa en uso durante el año en curso, dispuesta por el establecimiento, como estrategia para facilitar el aprendizaje de todos los y las estudiantes.

Este recurso de Enseñanza incorporado, se basa en una estrategia de aprendizaje a través del uso de una plataforma de enseñanza, para lo cual se contempla consideración, ayuda y apoyo específico para los estudiantes de los primeros niveles, para lo cual se realizará acompañamiento y procesos de tutoría durante las primeras semanas de clases, hasta que los y las estudiantes se adapten a dicha plataforma .

a) El uso de la Plataforma constituirá principalmente un espacio de repositorio y contacto a partir del cual los estudiantes acceden a todo los recursos educativos dispuestos, mediante diversas herramientas, tales como: Juegos, Cápsulas de Vídeo Interactivas, Videos Explicativos, Presentaciones y Evaluaciones Formativas clase a clase, bajo sus propios ritmos de aprendizaje.

El decreto N° 67/2018 se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y la retroalimentación como factores clave para mejorar y acelerar los aprendizajes, por sobre la evaluación sumativa y su consecuente calificación (lo que no significa que esta última esté ausente, pues es necesaria para el cierre de una asignatura y la certificación de su aprobación al finalizar el año escolar). Por lo tanto, las evaluaciones formativas y sumativas serán fundamentales para asignar las calificaciones de cada asignatura.

b) El desarrollo de las evaluaciones, podrá ser en diversos modalidades de acuerdo a la asignatura o módulo a través de plataforma, de forma física, o bien en formato mixto; en los días y horarios establecidos en el Calendario de Evaluaciones Mensuales y él o la estudiante tendrá acceso a responder la evaluación en los plazos establecidos.



- c) La calendarización de las actividades formativas consideradas para una calificación será entregada por cada docente a sus estudiantes con la debida anticipación, informada a través de las reuniones de padres y apoderados, y publicadas en los espacios virtuales de comunicación.
- d) El/la Profesor(a) jefe y los docentes de asignatura proveerán informes de avance de tareas y actividades realizadas a los apoderados y estudiantes, periódicamente. Además, se tendrá registro de la comunicación con la familia, los apoyos entregados (acompañamientos), compromiso familiar y oportunidades de evaluación recuperatorias que el establecimiento ha provisto el/la estudiante.
- e) Se llevará seguimiento de los casos que presenten dificultades de aprendizaje y cumplimiento de tarea en la plataforma (problemas de conexión, no poseen computador, tablet o celular), para lo cual, el establecimiento contará con recursos como: Tablets, Computadores, etc. De este modo, proveer de alternativas de apoyo a los estudiantes así como flexibilidad en los tiempos de cumplimiento de sus responsabilidades escolares.
- h) Respecto de la ausencia permanente de un estudiante, detectado a través del reporte de progreso en las asignaturas o módulos, y el no cumplimiento de tareas, actividades, evaluaciones u otros instrumentos que den fé del aprendizaje del estudiante, todo ello sin justificación, así como la no respuesta a correos electrónicos y/o, mensajes mediante plataforma, llamados telefónicos y citaciones presenciales a los padres y/o apoderados del estudiante, se activarán los protocolos para abordar las situaciones y con ello, evitar la deserción o reprobación del estudiante.

